

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montalbán**

Núm. 6.196/2011

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Que con fecha 20 de junio de 2011, se ha dictado la Resolución del tenor literal siguiente:

"Constituida la Corporación Municipal tras la celebración de las Elecciones Locales convocadas por Real Decreto 424/2011, de 28 de marzo (BOE número 75 de 29 de marzo) que tuvieron lugar el pasado día 22 de mayo de 2011, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal y en particular por lo que se refiere a la designación de los Tenientes de Alcalde.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, la designación de los Tenientes de Alcalde es competencia de esta Alcaldía.

En uso de las facultades y atribuciones concedidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he dictado la siguiente:

Resolución

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, con efectos del día de hoy, a los Concejales que se relacionan:

Primer Teniente de Alcalde: D^a M^a del Carmen Pérez Moreno.

Segundo Teniente de Alcalde: D^a Ana Salces López.

Tercer Teniente de Alcalde: D. Jesús Muñoz Ruz.

Segundo.- Corresponderá a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por orden de su nombramiento a esta Alcaldía, en los casos de ausencia, vacante, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejer-

cicio de sus atribuciones y en especial la ordenación de pagos y la autorización de talones.

Tercero.- Corresponderá a los Tenientes de Alcalde que por orden de nombramiento se encuentren en la Casa Consistorial en ese momento, sustituir, a esta Alcaldía en los casos en los que por razones del cargo se ausente temporalmente del Ayuntamiento, en la firma de certificados, oficios de remisión y aquellos documentos que produce la práctica diaria que no conlleven la resolución de expedientes.

Cuarto.- Cuando esta Alcaldía tenga que ausentarse del término municipal, establecerá mediante Decreto, la duración de su ausencia, designando al Teniente de Alcalde que tenga que asumir sus competencias.

Quinto.- De no conferirse designación expresa, esta Alcaldía será sustituida por el Primer Teniente de Alcalde y en su defecto por cualquiera de los otros Tenientes de Alcalde que se encuentren presentes, los cuales deberán dar cuenta de ello al resto de la Corporación, sin que durante el mismo día pueda actuar como Alcalde accidental más de uno de ellos.

Sexto.- Que se notifique esta Resolución personalmente a los designados y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta resolución.

Séptimo.- Que se de cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la Sesión que se convoque en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Montalbán a 21 de junio de 2011.- El Alcalde, Miguel Ruz Salces.